

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA SOBRE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS, RELATIVO A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA INTEGRAL DE 64 VPP EN PLAZA MOLINOS DE VIENTO 1, 2, 3 EN MUNICIPIO DE HUELVA CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Código PRINEX: 6189

Código Expte. Contratación: CONTR-2025-163601 (G3:2025/000120)

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación designada para la licitación, en sesión celebrada el 6 de mayo de 2025 mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, valorables mediante fórmulas, del contrato de **OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA INTEGRAL DE 64 VPP EN PLAZA MOLINOS DE VIENTO 1, 2, 3 EN EL MUNICIPIO DE HUELVA CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. EXPTE: CONTR 2025 163601** sobre apertura de sobre único y evaluación de ofertas anormalmente bajas y clasificación de ofertas, se procede a estimar la propuesta de la Mesa de Contratación del citado procedimiento.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del PCAP que rige la licitación del contrato y en los artículos 149 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 14.2 g) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y el artículo 118 del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia,

RESUELVO

PRIMERO: Estimar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y aprobar la siguiente clasificación de las ofertas admitidas por orden decreciente en base a la aplicación de los criterios y baremos de valoración establecidos en el Anexo I apartado 8 del PCAP :

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA			MEJORAS TÉCNICAS				PUNTUACIÓN TOTAL
		Oferta empresa	% Baja	Puntos	MEJORA TÉC. 1	Puntos	MEJORA TÉC.2	Puntos	
1	LAMBDA 360 GRADOS EMPRESA CONSTRUCTORA	1.238.056,10 €	14,83 %	85,00	SI	7,00	SI	8,00	100,00
2	ALVAC SA	1.271.489,57 €	12,53 %	71,82	SI	7,00	SI	8,00	86,82
3	TRASYTEL 2015 SL	1.272.787,11 €	12,44 %	71,31	SI	7,00	SI	8,00	86,31
4	JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS SL	1.323.529,50 €	8,95 %	51,30	SI	7,00	SI	8,00	66,30
5	MARACOF SL	1.336.980,15 €	8,02 %	45,99	SI	7,00	SI	8,00	60,99
6	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU	1.364.376,49 €	6,14 %	35,19	SI	7,00	SI	8,00	50,19
7	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	1.441.196,00 €	0,86 %	4,90	SI	7,00	SI	8,00	19,90

SEGUNDO: Estimar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y considerar como la mejor oferta económica la formulada por **LAMBDA 360 GRADOS EMPRESA CONSTRUCTORA**, con NIF B04373981, por resultar ser la mejor oferta con un total de 100 puntos, y requerirle la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.5. del PCAP, concediéndole a tal fin, un plazo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVEFJ4DCKPD56Q48U8PTA52NM6		PÁG. 1/2

TERCERO : De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, recurso de alzada ante la Presidenta de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (persona titular de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda), en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Art. 39 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, que aprueba los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica del presente documento

LA DIRECTORA GENERAL
Susana Rocío Cayuelas Porras

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	SUSANA ROCÍO CAYUELAS PORRAS	13/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmVEFJ4DCKPD56Q48U8PTA52NM6	PÁG. 2/2

